

CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 11 de junio de 2025 de la Dirección General de Trabajo, por la que se concede una subvención directa a la Organización Plena Inclusión Extremadura- Federación de Organizaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo (PIEX) en favor de las personas trabajadoras con discapacidad intelectual en el ejercicio 2025 para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales.

Detectados errores materiales en la Resolución de 11 de junio de 2025 de la Dirección General de Trabajo por la que se concede una subvención directa a la Organización Plena Inclusión Extremadura- Federación de Organizaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo (PIEX) en favor de las personas trabajadoras con discapacidad intelectual en el ejercicio 2025 para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales, y según dicta la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 109.2 (Revocación de actos y rectificación de errores), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Al inicio de la resolución

Donde dice:

“Visto el expediente administrativo de referencia, la propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Trabajo y Sanciones [...]”

Debe decir:

“Visto el expediente administrativo de referencia, la propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo [...]”

En el fundamento jurídico tercero

Donde dice:

“En el marco del diálogo social disponemos del “IX Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2024-20327)” del Gobierno de Extremadura.”

Debe decir:

“En el marco del diálogo social disponemos del “IX Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2024-2027)” del Gobierno de Extremadura.”

Csv:	FDJEXG2NRKXRUKLZ2PYTYCYR2HCWW	Fecha	07/07/2025 11:35:42	
Firmado Por	PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3	



En el Resuelve Primero

Donde dice:

“El objeto de la presente Propuesta es la concesión de una subvención directa [...]”

Debe decir:

“El objeto de la presente resolución es la concesión de una subvención directa [...]”

En el Resuelve Sexto, apartado 1.1.a)

Donde dice:

“a) Memoria intermedia de actuación.

Dicha memoria deberá indicar la actividad subvencionable realizada hasta la fecha, con indicación del número e identificación de empresas a las que se les ha prestado asesoramiento y/o asistencia, resultados obtenidos y grado de satisfacción de las empresas, que deberá suponer, al menos el 75% del total de actuaciones previstas en el Plan de Actuaciones aprobado.”

Debe decir:

“a) Memoria intermedia de actuación.

Dicha memoria deberá indicar la actividad subvencionable realizada hasta la fecha, con indicación del número de inclusiones laborales de personas trabajadoras con discapacidad intelectual, acciones y contenido de formación especializada impartida en prevención de riesgos laborales diferenciando entre trabajadores de la asociación y personas trabajadoras con discapacidad, costes materiales en mejoras en medios de seguridad y salud en los centros, que deberá suponer, al menos el 75% del total de actuaciones previstas en el Plan de Actuaciones aprobado.”

En el Resuelve Sexto, apartado 1.2.a)

Donde dice:

Dicha memoria deberá incluir la relación de todas las actuaciones realizadas (incluidas las referidas en la memoria intermedia), con indicación del número e identificación de empresas, trabajadores por cuenta propia y ajena a las que se les ha prestado asesoramiento y/o asistencia, resultados obtenidos y grado de satisfacción de las empresas, trabajadores por cuenta propia y/o ajena.

Junto a dicha memoria deberán aportarse los siguientes documentos:

Csv:	FDJEXG2NRKXRUKLZ2PYTYCYR2HCWW	Fecha	07/07/2025 11:35:42	
Firmado Por	PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3	
				

- Los productos entregables a que hace mención el punto 2 del apartado segundo de esta propuesta de resolución, que contendrán el resultado de la ejecución de las actividades subvencionables.
- Declaración de la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria sobre que las actuaciones realizadas han sido financiadas con la subvención.

Debe decir:

Dicha memoria deberá incluir la relación de todas las actuaciones realizadas (incluidas las referidas en la memoria intermedia) con indicación del número de inclusiones laborales de personas trabajadoras con discapacidad intelectual, acciones y contenido de formación especializada impartida en prevención de riesgos laborales diferenciando entre trabajadores de la asociación y personas trabajadoras con discapacidad, costes materiales en mejoras en medios de seguridad y salud en los centros.

Junto a dicha memoria deberán aportarse los siguientes documentos:

- Los productos entregables a que hace mención el punto 2 del apartado segundo de esta resolución, que contendrán el resultado de la ejecución de las actividades subvencionables.
- Declaración de la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria sobre que las actuaciones realizadas han sido financiadas con la subvención.

En Mérida a fecha de firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO
(P.D. Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Secretaría General (DOE núm. 157, 16 de agosto 2023))

Csv:	FDJEXG2NRKXRUKLZ2PYTYCYR2HCWW		Fecha	07/07/2025 11:35:42	
Firmado Por	PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	3/3	

